

UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISIÓN DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE PEDAGOGÍA
CURSO: SUPERVISIÓN DE PRÁCTICA DOCENTE CÓDIGO 2699
QUINTO SEMESTRE SECCIÓN "A"
SUPERVISORA DE PRÁCTICA DOCENTE: LICDA. LIGIA GUADALUPE RÍMOLA DIAZ
CORREO ELECTRÓNICO: ligiguadaluperimola@cunoc.edu.gt
AÑO 2023

HORARIOS: LUNES Y VIERNES 15:00 A 17:00 HORAS Y MIÉRCOLES DE 16:00 A 17:00 HORAS

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUTO EXPERIMENTAL HUMANIDADES (de forma presencial)

Nota: no es prerrequisito ni post-requisito sino complemento fundamental de la Práctica Docente según Pénsum aprobado.

PLAN DE SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA CON ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

OBJETIVOS:

1. Acompañar, orientar y apoyar a los estudiantes que están ejerciendo docencia en el Instituto Experimental Humanidades, en relación a las funciones que llevan a cabo en cada una de las comisiones establecidas en el centro educativo, las cuales permiten su buen funcionamiento.
2. Recomendar a los estudiantes que están realizando docencia en el Instituto Experimental Humanidades, aspectos que contribuyan a mejorar la mediación de los contenidos de las áreas a su cargo y lo relacionado a las comisiones a las que pertenecen.
3. Orientar a los estudiantes que están ejerciendo docencia en el Instituto Experimental Humanidades en la entrega responsable y puntual de la documentación requerida administrativamente: planificación anual, agendas pedagógicas, desarrollo de contenidos, entre otros.
4. Orientar a los encargados de los departamentos de Dirección, Asuntos Académicos y Orientación del Instituto Experimental Humanidades, en relación a los procesos que les permitan organizar administrativamente el centro educativo, sin perder de vista los lineamientos dictados por el Ministerio de Educación.
5. Mantener una comunicación constante y abierta con los encargados de los departamentos administrativos del Instituto Experimental Humanidades, que permita buscar solución a las situaciones que se presenten durante el ciclo escolar en relación a la práctica docente supervisada.

JUSTIFICACIÓN:

El proceso de supervisión de práctica docente del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje requiere de acompañamiento, en este caso, dándole énfasis a las atribuciones que tiene cada uno de los estudiantes que ejercen docencia en el Instituto Experimental Humanidades en las comisiones que permiten el buen funcionamiento del centro educativo, las cuales, en su mayoría son requerimiento del Ministerio de Educación para los centros educativos de todos los niveles y modalidades. Muestra de ello, es lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 1171-2010 que se refiere al Reglamento de Evaluación y en él, a la Comisión de Evaluación; los Acuerdos Ministeriales No. 01-2011 y No. 1505-2013 que contienen la Normativa de Convivencia Pacífica y

Disciplina para una Cultura de Paz en los Centros Educativos, y en las cuales hace mención de la Comisión de Disciplina; Acuerdo Ministerial No. 247-2014 que se refiere al Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar, con lo cual se hace necesaria la comisión de Gestión de Riesgo, para velar por el cumplimiento del Plan de Seguridad Escolar; Carta Acuerdo Prevenir con Educación 2016-2020 entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con lo cual se requiere de una comisión que dé seguimiento al Plan de Educación Integral en Sexualidad, Prevención de la Violencia y Construcción de Ciudadanía.; y por último, la Comisión de Cultura, la cual tiene como función velar porque se cumplan con las actividades cívico-culturales planificadas en el centro educativo de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar.

En cuanto a los estudiantes que ejercen la función de docentes y su relación con el buen funcionamiento del Instituto Experimental Humanidades, es importante retomar lo que se indica en las políticas académicas que orientan el quehacer del currículo de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su inciso C sobre. POLITICA DE EDUCACION SUPERIOR en su numeral 1. Donde literalmente dice: "Educación Superior de Alto Nivel Académico, en su objetivo 1.2.4 Lograr el desarrollo integral de la persona por medio de la educación Superior, así como su caracterización de valores individuales y sociales." Por ello, en el Instituto Experimental Humanidades se busca que la educación sea integral por medio de una adecuada interrelación entre conocimientos teóricos, valores y actitudes, los cuales deben ser llevados a la práctica a través de las áreas que establece el Currículo Nacional Base y de las distintas actividades que se programan durante el ciclo escolar en las comisiones y que están a cargo de los estudiantes que ejercen docencia y administrativos, lo cual fortalece el trabajo en equipo.

Además, la Filosofía del proyecto de Rediseño Curricular propuesto por la carrera de Pedagogía se orienta por los siguientes principios rectores: "a) Integralidad: es la interrelación que existe en todos los fenómenos de la vida, en consecuencia, el trabajo de la carrera deberá caracterizarse por la interrelación de todos sus elementos, procesos y sujetos. Al ejercer la docencia es importante integrar teoría y práctica. d) Auto-organización: es la manifestación natural en que los sistemas abiertos se crean y recrean permanentemente." En el ejercicio de la docencia se deben aplicar todos los conocimientos teóricos y se llevan a una práctica que integre distintos ámbitos de la vida, se pone en contacto al estudiante con la realidad que le permitirá crear y recrear ideas y acciones que lo lleven a construir su propia visión pedagógica, así como fortalecer su auto-organización a través de los procesos que conlleva la mediación pedagógica, y lograr los objetivos propuestos en cada una de las comisiones que permiten el buen funcionamiento del Instituto Experimental Humanidades.

Una característica esencial del Instituto Experimental Humanidades es precisamente lo que su nombre indica, que tiene un carácter experimental, el Centro Universitario de Occidente dentro de sus objetivos en su Artículo 2, inciso f que literalmente dice: "Constituir un centro piloto experimental para ensayar modalidades diferentes en la integración de recursos y en la reestructuración académico – docente y administrativa." (Reglamento General del Centro

Universitario de Occidente). El Instituto Experimental Humanidades representa ese centro piloto experimental donde se ponen en práctica distintas formas de mediar los conocimientos y la organización y funcionamiento de distintas comisiones, respetando siempre los lineamientos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Centro Universitario de Occidente y del Ministerio de Educación.

Por otra parte, es necesaria la orientación y acompañamiento del personal administrativo del Instituto Experimental Humanidades, puesto que en el proceso educativo deben retomarse tanto los aspectos pedagógicos como administrativos, y estos últimos deben atender las directrices tanto de la Universidad de San Carlos de Guatemala como del Ministerio de Educación, originando la necesidad de brindar la orientación y acompañamiento a las personas que cumplen funciones administrativas en el Instituto Experimental Humanidades. Especialmente, porque cada nivel educativo tiene características propias y que por ello demandan conocimientos específicos relacionados a la administración educativa, correspondiendo en este caso al nivel de educación media, debiendo tener presente el fundamento legal en materia de educación a través de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Educación Nacional y los diferentes decretos y acuerdos que regulan la educación en el país, sobre los cuales es necesario orientar a los encargados de los tres departamentos, especialmente al de Dirección, por situaciones de orden administrativo que se vayan presentando en la modalidad presencial, según lo ha indicado el Ministerio de Educación.

ACTIVIDADES:

- 1) Supervisar, orientar y apoyar a los integrantes de las comisiones que funcionan en el Instituto Experimental Humanidades, a través de reuniones virtuales o presenciales con los estudiantes que ejercen docencia y los administrativos, para verificar el buen funcionamiento del Instituto Experimental Humanidades y que estén en sintonía con la política ambiental y de atención a la población con discapacidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 2) Revisión de calendarización de actividades anuales del Instituto Experimental Humanidades derivados del POA de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 3) Llevar a cabo reuniones semanales presenciales con los encargados de los tres departamentos administrativos del Instituto Experimental Humanidades, para detectar necesidades en relacionadas a la docencia.
- 4) Orientar sobre procesos administrativos y pedagógicos a los administrativos del Instituto Experimental Humanidades, en los casos que lo ameriten.
- 5) Brindar orientación y apoyo a estudiantes que ejercen docencia y que estén presentando dificultades durante la misma.
- 6) Compartir información con los estudiantes que ejercen docencia y administrativos del Instituto Experimental Humanidades que les permita enriquecer sus conocimientos pedagógicos.

- 7) Llevar a cabo reuniones eventuales con la Coordinación de la Carrera para informar aspectos relevantes de sobre el funcionamiento del Instituto Experimental Humanidades.

ACREDITACIÓN:

Con fines de orientación al estudiante que ejerce funciones de docente en el Instituto Experimental Humanidades, la evaluación tiene carácter cualitativo no cuantitativo.

TEMPORALIDAD:

Durante el período que corresponde al primer semestre 2023.

NORMATIVO DE LA PRÁCTICA DOCENTE SUPERVISADA DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGIA CON ESPECIALIZACION EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

CAPITULO I. CONCEPCION DE LA PRACTICA DOCENTE.

ARTICULO PRIMERO. La práctica docente es un sistema pedagógico propositivo que busca la complementariedad en los procesos formativos y creativos, en la generación de nuevas teorías y prácticas educativas a través de la sistematización de experiencias.

CAPITULO II. OBJETIVOS.

ARTICULO SEGUNDO. Son objetivos de la Práctica Docente Supervisada:

- a) Desarrollar procesos de mediación pedagógica para el aprendizaje.
- b) Desarrollar la propuesta pedagógica personal a través de la convivencia en los procesos de aprendizaje.
- c) Sistematizar las experiencias educativas para recrear su propuesta pedagógica que permitan crear nuevas visiones para el aprendizaje.

CAPITULO III. ORGANIZACION.

ARTICULO TERCERO. Pueden realizar la práctica docente todos aquellos estudiantes que hayan cumplido y aprobado los cursos prerrequisitos, así como que cuenten con la disponibilidad de tiempo para cumplir con las exigencias planteadas en el presente reglamento.

ARTICULO CUARTO. La Práctica Docente Supervisada se realizará en:

El Instituto Experimental de Educación Media Humanidades y Establecimientos del Sector Oficial y por Cooperativa de la cabecera municipal de Quetzaltenango. Ningún estudiante podrá realizar la práctica docente supervisada en la institución donde labore.

ARTICULO QUINTO. La Práctica Docente Supervisada se realizará durante el quinto y sexto semestres en el Instituto Experimental de Educación Media Humanidades y en establecimientos del sector oficial y por cooperativa de la cabecera municipal de Quetzaltenango. Los establecimientos oficiales y por cooperativa se tomarán como centros de práctica siempre y cuando el Instituto Humanidades sea insuficiente para atender a todos los estudiantes practicantes.

ARTICULO SEXTO. Los estudiantes deberán participar activamente en las distintas comisiones establecidas en los centros educativos en donde realicen su práctica docente supervisada.

ARTICULO SEPTIMO. La organización de la práctica docente estará inicialmente a cargo del docente del Curso de Mediación Pedagógica II, posteriormente estará coordinado por el Profesor y el o los supervisores de práctica docente.

ARTICULO OCTAVO. Con la finalidad de promover una formación integral los practicantes deberán desarrollar su práctica atendiendo cursos de la especialización y otros cursos del pensum general del ciclo básico en forma rotativa.

ARTICULO NOVENO. De acuerdo con el incremento de la matrícula estudiantil, se podrá realizar la práctica de especialización en el ciclo diversificado de establecimientos oficiales de la cabecera municipal de Quetzaltenango.

ARTICULO DECIMO. El horario que operará para la realización de la Práctica Docente Supervisada será el que esté vigente en los establecimientos donde se realice la práctica docente. Se excluyen horarios nocturnos y fin de semana.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Los estudiantes deberán estar solventes en los aspectos administrativos, académicos y financieros, previo a retirarse de la institución educativa donde realizaron su práctica.

La dirección del establecimiento extenderá la solvencia respectiva, requisito indispensable para la acreditación del curso.

CAPITULO IV. PLANIFICACION.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Los estudiantes entregarán al profesor de la práctica docente supervisada la propuesta personal de mediación pedagógica para su revisión y validación.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Los estudiantes deberán cumplir con los requerimientos de planificación establecidos en los institutos oficiales y por cooperativa donde realicen su práctica de especialización.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Los estudiantes diseñarán los diferentes planes que les sean requeridos en los establecimientos donde realicen la práctica docente.

CAPITULO V. SUPERVISION Y EVALUACION.

ARTICULO DECIMO QUINTO. La supervisión y la evaluación se conciben como procesos de acompañamiento a través de los cuales se brinda apoyo pedagógico al estudiante con el propósito de mejorar y reorientar los procesos educativos.

ARTICULO DECIMO SEXTO. La supervisión y evaluación se realizarán en forma individual y colectiva. Individual se realizará periódicamente durante la docencia y tiene como propósito la autocrítica del trabajo docente realizado.

La supervisión y evaluación colectiva se realizarán periódicamente con el propósito de sistematizar experiencias educativas, en estas participarán el profesor de la práctica docente, supervisores y profesores de la carrera.

CAPITULO VI. ACREDITACION

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. La acreditación se concibe como el proceso articulado a la supervisión y evaluación a través del cual se verifica el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. La acreditación de la práctica docente se realizará con base a lo contemplado en el normativo de evaluación y promoción del estudiante del Centro Universitario de Occidente.

La acreditación será acumulativa y se adjudicará de acuerdo al diseño, desarrollo y sistematización de la propuesta de Mediación Pedagógica.

CAPITULO VII. PROCESO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO

ARTICULO DECIMO NOVENO. El estudiante que no cumpla con lo establecido en el presente normativo y faltare a los principios éticos, estará sujeto a la aplicación del proceso administrativo siguiente:

- a) Llamada de atención verbal. (constancia por escrito)
- b) Llamada de atención por escrito. (apertura de expediente)
- c) Suscripción del acta correspondiente.

ARTICULO VIGECIMO. Dependiendo de la gravedad de la falta, el estudiante será suspendido temporal o definitivamente de la práctica docente supervisada de acuerdo a lo establecido por las leyes universitarias.

CAPITULO VIII. IMPREVISTO.

ARTICULO VIGECIMO PRIMERO. Lo no contemplado en el presente normativo, será resuelto por el profesor de Práctica Docente Supervisada, el o los supervisores de práctica docente, el coordinador de la carrera y los estudiantes implicados.